



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000386

Nº

-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes,

05 DIC 2019

VISTO:

El OFICIO Nº 874-2019-GOB.REG.TUMBES-UGEL C.V-Z UE.1402-D, de fecha 09 de octubre del 2019, OFICIO Nº 633 -2019-GOB.REG.TUMBES-UGEL-C.V-Z UE.1402-D, de fecha 17 de julio del 2019, OFICIO Nº032-2019-GRT-UGEL C.V-Z UE.1402-PPTO, de fecha 18 de marzo del 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, mediante OFICIO Nº 874-2019-GOB.REG.TUMBES-UGEL C.V-Z UE.1402-D, de fecha 09 de octubre del 2019, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar, solicita la aprobación de modificación presupuestal Tipo 2 - Nº 62, para incorporar el saldo de balance en el rubro 18 Canon y Sobre Canon del Fondo de Estímulo de Desempeño (FED) por un importe de NOVECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 Soles (S/ 923.00).

Que, mediante OFICIO Nº 633-2019-GOB.REG.TUMBES-UGEL C.V-Z UE.1402-D, de fecha 17 de julio del 2019, la Oficina de Presupuesto comunicó sobre el saldo de balance en el rubro 18 tipo de recurso 19-Participaciones FED, para que las áreas de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional determinen su programación del gasto en el marco de lo establecido en el FED con cargo al saldo de balance, en los programas presupuestales 0090 y 0091.

Que, mediante OFICIO Nº 032-2019-GOB.REG.TUMBES-UGEL C.V-Z UE.1402-PPTO, de fecha 18 de marzo del 2019, la Oficina de Tesorería hace de conocimiento el saldo de balance, por las distintas fuentes de financiamiento, desagregados por los distintos Tipos de Recursos y su denominación, entre ellas la Fuente de financiamiento, 5 Recursos determinados, Tipo de Recurso 19 Sub Cuenta - Participaciones FED.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, con fecha 31 de Octubre del 2019, publica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva Nº 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000386

N° -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 05 DIC 2019

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000386

Nº

-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 05 DIC 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE, la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de NOVECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 923.00), como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
SUB CUENTA : 19 PARTICIPACIONES FED

INGRESOS

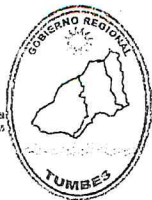
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO	(Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		923.00
1.9	SALDOS DE BALANCE		923.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE		923.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE		923.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE		923.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE		923.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES			923.00

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO	(Soles)
2	GASTO CORRIENTE		923.00
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 923.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES			923.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000386

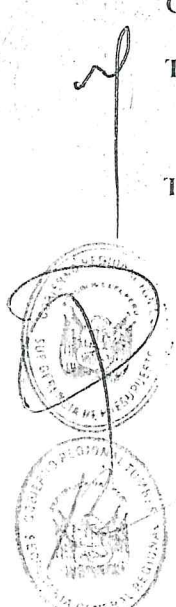
N°

-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

05 DIC 2019

FTE. DE FTO. RUBRO	VILLAR- ZORRITOS : 5 RECURSOS DETERMINADOS. : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	
SUB CUENTA	: 19 PARTICIPACIONES FED	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PRODUCTO:	3000001 Acciones Comunes.	
ACTIVIDAD:	5000276 Gestión del Programa.	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	<u>84.00</u>
PROGRAMA	0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR	
PRODUCTO:	3000515 Instituciones educativas Gestionadas con condiciones Suficientes para la atención.	
ACTIVIDAD:	5005659 Gestión para la operación y Acondicionamiento básico del servicio De Educación Inicial generado Por el programa	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	<u>839.00</u>
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS		<u>923.00</u>
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u>923.00</u>





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000386
N°

-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 05 DIC 2019

ARTICULO 2°: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTICULO 4°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la Unidad Ejecutora, 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

